

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E :**

El que suscribe, **C. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107 ante penúltimo párrafo y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por **\$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido**, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para la realización de la Obra Pública consistente en la *instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales sobre la Avenida López Mateos, desde el Fraccionamiento Casa Fuerte hasta el ingreso al Fraccionamiento Bonanza en este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y el presupuesto emitido por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se autorizó mediante el punto de acuerdo 122/2013, la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales.

II.- El objeto del punto de acuerdo 122/2013, es percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la urbanización, infraestructura y equipamiento

La presente foja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por \$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales en la Avenida López Mateos.

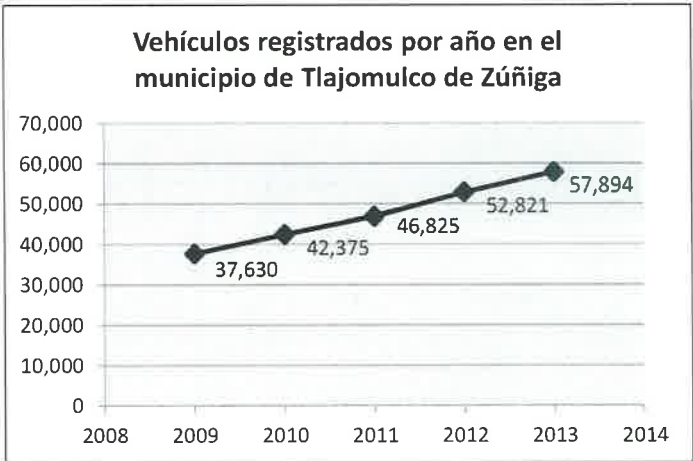
de las áreas de cesión para destinos, para ser utilizados en la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal o que se adquieran a nombre de éste.

III.- Dicho Fondo Municipal ha permitido que el Municipio cuente en todo momento con la suficiencia presupuestaria para efecto de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y atribuciones que le corresponden en materia de servicios públicos tales como agua potable, vialidades, alumbrado público como lo es el caso que nos ocupa, unidades deportivas, cementerios, calles, parques, jardines, panteones o mercados públicos, incluyendo su equipamiento, los servicios relacionados con dichas obras públicas y su mantenimiento oportuno; de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Local; 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II y VII, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10, 32, 123 fracción II al 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; lo anterior siempre en concordancia con los requisitos estipulados en los artículos 21 al 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

IV.- Derivado del cúmulo de responsabilidades y atribuciones que por disposición de las diversas leyes y reglamentos expedidos en materias específicas le corresponden al Municipio, aunado al acelerado crecimiento del tráfico vehicular, por razones de seguridad de los conductores, de sus acompañantes así como de los peatones que circulan la zona, se hace necesaria la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público en la Avenida López Mateos desde el Fraccionamiento Casa Fuerte hasta el ingreso al Fraccionamiento Bonanza.

Vehículos registrados por año en Tlajomulco de Zúñiga	
Año	Cantidad de automóviles
2009	37,630
2010	42,375
2011	46,825
2012	52,821
2013	57,894

FUENTE: INEGI. Estadísticas de vehículos de motor registrados en circulación.



FUENTE: elaboración propia con base en datos obtenidos de INEGI consultados en fecha octubre de 2014 en: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=8

En la gráfica que antecede, se puede observar el crecimiento del registro de vehículos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga durante los últimos 5 cinco años. De acuerdo con la información obtenida de la página de internet oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se calcula el crecimiento de registro de automóviles en Tlajomulco de Zúñiga en un promedio de 5,066 cinco mil sesenta y seis vehículos anuales, por lo que si para en el año 2013 dos mil

La presente foja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por \$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales en la Avenida López Mateos.

trece se contó con un registro de 57,894 cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro automóviles, la expectativa para el cierre del año 2014 dos mil catorce que aun transcurre, es de un total aproximado de 60,960 sesenta mil novecientos sesenta vehículos registrados. Sin embargo, en una estimación más certera, considerando los vehículos no registrados en el municipio, la población flotante y los peatones, así como la capacidad de pasajeros de cada automóvil, el beneficio de la instalación y equipamiento de la red de alumbrado que se propone en la presente iniciativa allega a la cantidad de **150,000 ciento cincuenta mil beneficiarios indirectos**, de conformidad con datos proporcionados del Sistema de Información de Proyectos (SIPRO).

V.- El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 de Tlajomulco de Zúñiga, establece como acciones específicas en materia de alumbrado público, el disminuir la cantidad de lugares propensos al delito. De aprobar esta obra que atentamente se propone, se brindaría a los ciudadanos una visión confortable durante las horas de la noche en la vía pública, en un tramo de 2,000 dos mil metros lineales salvaguardando la seguridad de las personas y fomentando un tráfico vehicular y peatonal seguro.

VI.- Las obras en materia de alumbrado público, además de ser uno de los medios con los cuales se ayuda a los Ayuntamientos a cumplir con la obligación de la prestación de los servicios públicos encomendados, incluye dentro de su impacto *a posteriori* diversos beneficios como lo son la contribución eficaz y directa al combate de la inseguridad, pero en este caso concreto, abarca además el aprovisionar a los conductores y sus pasajeros, una vialidad que al contrario de ser un foco de accidentes viales, garantiza la seguridad de quienes la transitan mediante al aprovisionamiento de una adecuada visión nocturna, teniendo el Gobierno Municipal el compromiso de garantizar no solo la seguridad de los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, sino de quienes lo visitan.

VII.- Finalmente, con sustento en los artículos 56, 66, 68, 70 y 72 del citado del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en concordancia con los resolutivos quinto y sexto del punto de acuerdo 122/2013, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio del año 2013; se propone que sean las dependencias técnicas quienes ponderen las necesidades de obra pública del Municipio la Coordinación de Servicios Públicos y a la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento, facultando al titular de la Dirección General de Obras Públicas para que planea, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras que se vayan a ejecutar, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como para que controle, supervise, fije, acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la obra pública que se ejecutará con los recursos presupuestales exclusivos pertenecientes al Municipio.

VIII.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

La presente foja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por \$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales en la Avenida López Mateos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la transferencia presupuestal de **\$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido**, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, a la partida 1500-14-186-1540-6120, para que se lleve a cabo la Obra Pública consistente en *instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales sobre la Avenida López Mateos, desde el Fraccionamiento Casa Fuerte hasta el ingreso al Fraccionamiento Bonanza en este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, de conformidad con el plano proyecto y su presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado, y que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Obras, ambas de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestal hasta por la cantidad de **\$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido** a la partida 1500-14-186-1540-6120, para que la Dirección General de Obras Públicas lleve a cabo la obra pública materia de la presente iniciativa; señalando que los recursos erogados, no podrán tener otro destino más que la ejecución de la obra de instalación y equipamiento de alumbrado público, conforme al programa de ejecución de obra que emita la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos a efecto de supervisar y dar seguimiento hasta su culminación al proyecto descrito en el resolutivo PRIMERO del presente; así como al Director General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la misma.

QUINTO.- Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General de Obras Públicas para que una vez concluida la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, emita el informe detallado de la misma, indicando que los montos utilizados, y para el caso de ejecutar el proyecto de obra aprobado con un monto menor al autorizado, deberá restituir el monto no ejercido a la cuenta del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la

La presente foja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por \$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales en la Avenida López Mateos.

Coordinación de Servicios Públicos y al Director de Alumbrado Público, para que una vez que se concluya de manera definitiva con la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, procedan a realizar las gestiones, contrataciones, trámites y pagos que correspondan ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la contratación del servicio de energía eléctrica correspondiente a nombre del Municipio.

SÉPTIMO- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director de Alumbrado Público, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



C. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO

La presente foja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal hasta por \$1,384,409.04 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional) IVA incluido, para la realización de la Obra Pública consistente en la instalación y equipamiento de una red de alumbrado público de 2,000 ML dos mil metros lineales en la Avenida López Mateos.

5/5